

## LOS CAMBIOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS EN LA DIÓCESIS DE NICARAGUA Y COSTA RICA. DE LAS REFORMAS BORBÓNICAS A LA INDEPENDENCIA

POR

MARÍA CARMELA VELÁZQUEZ BONILLA

*Universidad de Costa Rica*

### RESUMEN

El artículo analiza los cambios políticos y administrativos llevados a cabo en la Diócesis de Nicaragua y Costa Rica a partir de las reformas planteadas por la corona borbónica. También analizaremos el periodo anterior y posterior a la independencia. En estos procesos buscaremos conocer cuál fue el papel de la Iglesia y de su clero secular. Los cambios se manifestaron de igual manera en la religiosidad, ya que las cofradías principales sostenedoras de las devociones de sus santos patronos y de las procesiones de Semana Santa, vieron disminuidos sus bienes con la confiscación y venta de sus bienes, fruto que se debía de entregar a la corona para pagar sus deudas.

**PALABRAS CLAVE:** Diócesis, iglesia católica, clero secular, Reformas borbónicas, cofradía, corona española, independencia.

## THE CHANGES POLITICIAN-ADMINISTRATIVE IN THE DIOCESE OF NICARAGUA AND COSTA RICA. FROM THE BOURBON REFORMS TO THE INDEPENDENCE

### ABSTRACT

The article analyzes the political and administrative changes carried out in the Diocese of Nicaragua and Costa Rica from the reforms proposed by the Bourbon crown. It also examines the period before and after independence. In these processes we will seek to know what the role of the Church and its clergy was. The changes are manifested equally in the religious, as the main brotherhoods, which were the main source of the devotions of their patron saints and the Holy Week

processions, saw their goods diminished. This confiscation, of their property and sell of their goods, must be handed over to the crown to pay their debts.

**KEY WORDS:** Diocese, Catholic Church, the secular clergy, Bourbon Reforms, brotherhood, Spanish Crown, independence.

Recibido/Received 15/03/2011

Aceptado/Accepted 30/04/2011

El objetivo de este trabajo es efectuar un análisis de los cambios políticos y administrativos llevados a cabo en la Diócesis de Nicaragua y Costa Rica, a partir de las reformas planteadas por la corona borbónica. También se estudia el periodo anterior y posterior de la Independencia de Centro América con el propósito de conocer cuál fue el papel de la Iglesia en estos procesos así como la participación en ellos del clero secular.

Las reformas borbónicas pretendían con sus propuestas centralizar el poder político y limitar el de la Iglesia por medio de un ataque a la propiedad y los privilegios eclesiásticos;<sup>1</sup> también se emitieron, en repetidas oportunidades, cédulas para limitar el poder de las órdenes regulares porque no tributaban; de esa manera se favoreció al clero secular.<sup>2</sup> Con estas políticas, las órdenes religiosas perdieron gran parte de sus bienes y sus posiciones en los pueblos de indios por lo que la presencia del clero secular fue cada vez más evidente en las parroquias y en los pueblos indígenas.

Es importante señalar que también hubo cambios en la religiosidad; las cofradías, fuertes promotoras de la religiosidad especialmente la del santo que las amparaba, mermaron su participación en las procesiones como las de *Corpus* y Semana Santa, pues sufrieron grandes cambios con la confiscación y venta de sus bienes, cuyo fruto se entregó a la Corona. Si bien es cierto que los bienes de estas cofradías en Costa Rica y Nicaragua no sumaban grandes cantidades de pesos, es interesante conocer, en lo posible, a cuánto ascendían sus riquezas y quiénes fueron los rematarios.

#### LA DIÓCESIS DE NICARAGUA Y COSTA RICA

Durante el periodo de 1750 a 1850, es conveniente aclarar que Costa Rica y Nicaragua<sup>3</sup> estaban unidas en lo que se llamó la Diócesis de Nicaragua y Costa

<sup>1</sup> Miles WORTMAN, *Gobierno Sociedad en Centro América 1680-1840*. San José, 1991, 140.

<sup>2</sup> *Idem* 168.

<sup>3</sup> Nicaragua y Costa Rica formaban parte de la Capitanía General de Guatemala, subdivisión del Virreinato de Nueva España. Ambas provincias se convirtieron en repúblicas y son parte del territorio que hoy se conoce como Centro América.

Rica, cuya sede estaba en León de Nicaragua. Esta Diócesis fue erigida en 1531 para Nicaragua y en 1545 le fue agregado el territorio de Costa Rica; estas dos provincias de la Capitanía General de Guatemala siguieron unidas a nivel eclesiástico hasta 1850, cuando Costa Rica, después de muchos años de lucha ante la Corona y las autoridades eclesiásticas, logró su propia diócesis. El obispo de este episcopado tenía su sede en León, que era también la capital política de Nicaragua; ahí se asentaba su catedral, su cabildo catedralicio y el único centro donde podían impartir estudios formales, el Seminario Tridentino San Ramón Nonato, establecido en 1680.

Del total de los 31 obispos que gobernaron la Diócesis de Nicaragua y Costa Rica durante los 305 años de su existencia, 64,5% eran españoles, 25,8 % criollos, 9,6 % franciscanos, de quienes se desconoce el lugar de nacimiento. De los criollos solo 37% nació en Nicaragua; por su parte, Costa Rica no estuvo representada en ningún momento, durante el periodo en estudio, por un obispo. (Cuadro 1)

**Cuadro 1**  
**Origen eclesiástico de los 31 obispos de la Diócesis de Nicaragua y Costa Rica 1531-1850**

| Siglos  | Obispos de las órdenes regulares | Obispos seculares |
|---------|----------------------------------|-------------------|
| XVI     | 6                                |                   |
| XVII    | 9                                | 1                 |
| XVIII   | 6                                | 7                 |
| XIX     | 1                                | 1                 |
| Totales | 22                               | 9                 |

Fuente: Carmela VELÁZQUEZ, «La Diócesis de Nicaragua y Costa Rica: su conformación y sus conflictos.1531-1850» *Revista de Historia* 49-50 (2004) 258-259

El cuadro 1 muestra claramente un aumento en el número de los obispos pertenecientes al clero secular durante el siglo XVIII en la diócesis, no obstante, la cantidad es casi igual para los provenientes de órdenes religiosas como para lo del clero secular. Es necesario señalar que si se analiza la lista de los obispos del siglo XVIII, se encuentra que, en la primera mitad, de seis obispos de la diócesis cinco fueron regulares y uno secular. No cabe duda de que fue en la segunda mitad cuando surgió el cambio porque de los siete obispos que estuvieron al frente de la diócesis, seis fueron seculares y solo uno regular. Lo anterior lleva a considerar que los nombramientos seguían las tendencias de la Corona borbónica a favor del clero secular.

Con respecto al siglo XIX, conviene indicar que hubo en ese periodo vacantes muy extensas, algunas hasta de 25 años, de ahí que la diócesis tuviera solo dos obispos, uno regular y otro secular, dice muy poco de este periodo.

Esta variación, que se presenta en la segunda mitad del siglo XVIII, puede explicarse con la estrategia borbónica que entre sus fines, de acuerdo con los documentos de Campillo y Cosío *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, buscaba a partir de 1743 limitar el poder eclesiástico.<sup>4</sup> Además, como lo señala Miles Wortman, en repetidas oportunidades se emitieron órdenes para restringir el poder de las órdenes regulares, pues las consideraban rivales administrativas y políticas y lo conveniente era sustituirlas por el clero secular.<sup>5</sup> Para Castañeda y Marchena, a pesar de que la Corona no tenía simpatías con las órdenes religiosas, se debe tomar en cuenta también que el clero secular terminó ocupando el lugar que el código le concedía.<sup>6</sup>

De acuerdo con lo anterior, se dio una corriente de secularización de la Iglesia diocesana, que había sido establecida en el siglo XVI por los regulares. Esta tendencia ocurrió en toda América y se percibe en el caso de la Diócesis de Nicaragua y Costa Rica, en los nombramientos de sus obispos, como ya se mencionó, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII.

A nivel territorial, la diócesis, se consideró muy extensa ya que medía alrededor de 180.000 kilómetros cuadrados, si bien es cierto que la territorialidad del obispo no la abarcaba toda, pues existían regiones como la zona caribe en las dos provincias que, durante todo el periodo colonial, fue casi inaccesibles para las autoridades civiles, militares y religiosas.

En esos territorios estaban los indios caribes muy agresivos; también se encontraban los miskitos quienes se aliaron con los ingleses; además, en Costa Rica, están las montañas de Talamanca, donde miembros del clero regular realizaron algunas incursiones con pocos resultados. A pesar de este hecho, la diócesis era muy extensa para gobernarla y contaba con muy malos medios de comunicación.

Para gobernarla el obispo nombraba un vicario foráneo, como su representante en Costa Rica. El vicario tenía su sede en Cartago, que a la vez fue la capital de la provincia; además, era el cura del lugar, costumbre que perduró hasta 1738, cuando los representantes del obispo dejaron de ser los curas de Cartago. El vicario foráneo era al mismo tiempo juez eclesiástico en primera instancia,

---

<sup>4</sup> Miles WORTMAN, *op.cit.*164.

<sup>5</sup> *Idem* 168-169.

<sup>6</sup> Paulino CASTAÑEDA y Juan MARCHENA. *La jerarquía de la Iglesia en Indias: El episcopado americano 1500-1850*. Madrid, 1992, 74.

juez de capellanías, subdelegado de la bula, del ramo de diezmos y otras recaudaciones y, frecuentemente, también comisario del Santo Oficio.<sup>7</sup>

En el caso de los nombramientos de los vicarios de Cartago, se mantuvo la costumbre de considerar la influencia de la elite local para designarlos este puesto eclesiástico. No obstante, con el nombramiento de Ramón Azofeifa puede considerarse que hubo un cambio en los procedimientos; Azofeifa fue vicario foráneo de 1780 al 1800,<sup>8</sup> con su designación se buscó que el vicario perteneciera más a las redes de los obispos de León.

Había estado en Nicaragua en el pueblo de Chinandega como sacerdote, donde probablemente tuvo contacto con el cabildo catedralicio y con José Antonio de la Huerta Caso, que era su arcediano y luego obispo de la diócesis. Por eso, es importante resaltar que, con su nombramiento, se buscó continuar con la centralización del poder, o sea, buscar allegados al obispo para ser vicarios foráneos. Además, de la Huerta Caso, tanto como deán o como obispo, le concedió a Costa Rica mayor importancia de la que se le había dado anteriormente y quiso implantar su sistema de redes para el gobierno de provincia.

En la segunda mitad del siglo XVIII, con el crecimiento de la población y con el surgimiento de las nuevas ciudades, en Costa Rica, se evidencia la necesidad de mayor presencia del clero secular para atenderlas; esta situación pareciera que se subsanó con un crecimiento representativo de ese sector eclesial, pues por los datos de la época se evidencia que el número de sacerdotes aumentó, puesto que entre 1752 y 1778 había 26 y entre 1779 y 1800 eran ya 61 clérigos; la mayoría criollos que habían estudiado en León; todos se habían ordenado en el seminario de San Ramón Nonato en León a título de capellanías o de patrimonios y, aunque no estaban estrictamente obligados a prestar sus servicios ministeriales en los lugares de su residencia, de hecho pocos eran los que se negaban a cooperar con los párrocos, sobre todo, en Cartago, por ser la capital de la provincia.

Los sacerdotes seculares solían quejarse de que las doctrinas estuvieran en manos de los franciscanos observantes, rama franciscana de la única orden religiosa que estuvo en Costa Rica durante todo el periodo colonial;<sup>9</sup> su queja nació porque no encontraban trabajo en su patria y en algunos casos debieron irse a trabajar a Nicaragua o a Guatemala.

<sup>7</sup> Bernardo Augusto THIEL, «Situación religiosa de Costa Rica en el siglo XIX» *Revista de Costa Rica en el siglo XIX*. (1902) 286.

<sup>8</sup> Eduardo MADRIGAL. «La elite colonial de Costa Rica de cara a las instituciones coloniales 1600-1708» *Asociación para el Fomento de los Estudios Históricos en Centroamérica*.(2006) [http://afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi\\_aff&id=374](http://afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi_aff&id=374)

<sup>9</sup> Víctor Manuel SANABRIA, *Reseña histórica de la Iglesia Católica en Costa Rica desde 1502 hasta 1850*, San José, (1984) 244.

Como lo señala Monseñor Sanabria,<sup>10</sup> varios fueron los factores que influyeron en el aumento del clero secular. Desde luego, para él, el vocacional fue uno de ellos, pero también hay que pensar que el sacerdocio era la única carrera que regularmente tenía utilidad práctica en Costa Rica y, por eso, generalmente los jóvenes inclinados al estudio solían orientarse hacia ella. Además, para seguir una carrera se requerían suficientes medios económicos, que podían enfrentarse con los réditos de las capellanías fundadas por diversas personas, en cuya constitución solía especificarse generalmente que quienes gozaran de ellas debían ser parientes cercanos de los fundadores.

Como la población crecía, se establecieron dos nuevos juzgados eclesiásticos en Esparza y Nicoya, y luego, en San José y Heredia, pues hasta el momento solo existía uno en Cartago, la capital.<sup>11</sup>

El caso de Nicaragua era diferente; esta provincia tenía muchos más miembros del clero secular que Costa Rica; en primer lugar, en su territorio estaba la sede de la diócesis y, por consiguiente, el cabildo catedralicio. Este cabildo, a pesar de contar apenas con cinco miembros, cifra que logró estabilizar en el siglo XVIII por el aumento del clero secular sobre todo y porque la mayoría de sus miembros eran nacidos en Nicaragua; en los siglos anteriores los miembros venían de España o de otras regiones americanas. En el periodo que estuvo vigente la Diócesis de Nicaragua y Costa Rica, esta última provincia solo tuvo un representante en el cabildo, Esteban de Osés Navarro.<sup>12</sup>

Además, en Nicaragua estaban los sacerdotes, en su mayoría seculares, que impartían las cátedras en el Seminario San Ramón Nonato. Por otra parte, Nicaragua contaba también con ciudades importantes como León, Granada y Masaya con poblaciones muy representativas entre la diócesis y con mejores ingresos económicos, por lo que se creaban más capellanías que permitían entrar al sacerdocio a más jóvenes nicaragüenses. Entre los sacerdotes de Nicaragua y algunos de Costa Rica se fueron creando redes sociales que reunían a los obispos, a los miembros del cabildo y a los de las elites de la ciudad. Por esa razón, algunos obispos como Carlos Vélchez y Cabrera, quien, además de haber nacido en Nicaragua, estuvo en la silla del episcopado de 1764 a 1774 y junto con sus sobrinos y sobrinos nietos ocupó puestos en el cabildo por 87 años; eso favoreció la formación de redes sociales y familiares muy importantes en la ciudad y la provincia.

Estas redes se probaban cuando ocurrían enfrentamientos con las autoridades civiles del lugar. El ejemplo más claro para probar su poder fue cuando el

---

<sup>10</sup> *Ibidem.*

<sup>11</sup> *Idem.*

<sup>12</sup> Edgar ZÚÑIGA, *Historia Eclesiástica de Nicaragua*. Managua (1996) 223.

obispo Vélchez y Cabrera, junto con los curas de El Viejo, del pueblo de indios de Subtiava y los vecinos de León, se enfrentaron al gobernador y a los corregidores de El Realejo y Subtiava a propósito del trabajo de los indios. Esta seria discrepancia surgió porque Vélchez y Cabrera desde 1767 se había dirigido al Consejo de Indias para denunciar las «extorsiones» que sufrían los nativos.

Si se analiza quienes estaban del lado del obispo en esa ocasión, se pueden identificar al cura de El Realejo,<sup>13</sup> su sobrino Santiago Vélchez y Cabrera; el cura de Subtiava, Miguel Chamorro, hermano del deán del Cabildo y proveniente de una familia muy relacionada con el obispo; como alcalde de León estaba en ese momento José Antonio Arrechavala, cuñado del obispo y el alcalde ordinario de León era a su vez cuñado de otro de los miembros del cabildo de la catedral. Es evidente, por lo tanto, que la red consolidada por el obispo era fuerte e importante; aunque el juicio que se le siguió a Vélchez por mandar los documentos al Consejo de Indias quedó en nada, sí se demostró que las redes sociales del obispo eran muy fuertes y se extendían a diferentes lugares de Nicaragua.<sup>14</sup>

Las relaciones del obispo Vélchez llegaban hasta la corte española, ahí estaba un granadino, Francisco de la Vega Lacayo, que se había educado en el seminario San Ramón Nonato y había obtenido sus grados mayores en Guatemala en el colegio San Francisco de Borja. A él, Vélchez y Cabrera le pidió que consiguiera permiso para realizar la *visita al limina*,<sup>15</sup> pues a pesar de que era una obligación de los obispos, ninguno de la diócesis la había realizado.<sup>16</sup> La visita se realizó por medio de un poder que otorgó Vélchez y Cabrera a de la Vega Lacayo para que lo representara y este fue sustituido por Bartholomé Otaván de la secretaría de España en la Corte de Roma.<sup>17</sup> De esa manera, se efectuó la visita para que: «...visite los sepulcros de los apóstoles San Pedro y San Pablo, y preste a su santidad la debida obediencia impetrando las gracias y privilegios que se dignare concederle».<sup>18</sup> Todo este trámite y la visita a Roma que logró el obispo Vélchez muestran que poseía relaciones muy valiosas en su diócesis y

<sup>13</sup> El Realejo era el Puerto del Pacífico de Nicaragua en donde hacían escala los barcos que iban para El Perú.

<sup>14</sup> Carmela VELÁZQUEZ, «Las funciones y las relaciones sociales de los miembros del cabildo catedralicio de la Diócesis de Nicaragua y Costa Rica (1531-1859). *Revista de Historia*. San José. 57-58 (2008) 76.

<sup>15</sup> La *visita ad limina* es una obligación del obispo de visitar personalmente al Papa e informarle del estado de la diócesis. Se debía realizar cada 3, 4 ó 5 años dependiendo de lo lejano de la diócesis con respecto a Roma. En el caso de que el obispo no estuviera en condiciones podía nombrar un representante.

<sup>16</sup> Archivo Secreto Vaticano de Roma, *Visita ad Limina del obispo Vélchez y Cabrera*, Roma, 1764.

<sup>17</sup> *Idem*.

<sup>18</sup> *Idem*.

una visión, no solo de Nicaragua y Costa Rica, sino de las relaciones internacionales importantes para la diócesis.

#### LOS PUEBLOS DE INDIOS Y LAS REFORMAS BORBÓNICAS

Siempre en la línea de la centralización del gobierno y de la lucha de los Borbones contra las órdenes religiosas, se analiza el cambio en la dirección de los pueblos de indios que pasaron de estar en su mayoría en manos de las órdenes religiosas, mercedarias en Nicaragua, y franciscanas en Nicaragua y Costa Rica, al clero secular como tendencia general.

Los pueblos de indios en sus inicios fueron el reflejo de la presencia de un nuevo orden basado en la Real Cédula de Carlos V,<sup>19</sup> lo que se buscaba era facilitar la conversión de la población indígena, cuya organización recayó en manos de las órdenes religiosas. Para una mejor administración local, los pueblos de indios fueron agrupados en partidos a los que se les asignaba un misionero o un doctrinero.<sup>20</sup>

La fundación de las reducciones en Costa Rica facilitó la dominación de los indígenas repartidos, puesto que, al habitar reunidos en zonas cercanas a la capital, Cartago, el pago de los tributos era más fácil para los encomenderos y para la Corona. Además, se buscó también la seguridad de la región y su ocupación por los colonos españoles; así, se fundaron Barva, Aserrí, Curridabat, Pacaca, Tucurrique, Cot, Quircot, Tobosi y Orosi.<sup>21</sup> Hacia el Caribe se establecieron Turrialba, Atirro y Chirripó. Estos pueblos estuvieron controlados por los religiosos de la orden franciscana desde sus inicios.

En el caso de los pueblos de indios de las regiones periféricas, fronterizas, la conquista fue muy diferente y difícil; los indígenas respondieron con una serie de levantamientos y la mayoría de los poblados fueron de vida efímera. Algunas veces, sobrevivieron algunos años porque los indígenas muertos fueron sustituidos por nuevos pobladores que sacaban de la selva. Para el siglo XVIII, se mantenían todavía los pueblos de Cabagra, Térraba y Boruca en manos de los religiosos.

En la provincia de Nicaragua, se crearon los partidos Chinandega y El Viejo formados por 11 parcialidades administradas por conventos pertenecientes a la orden de San Francisco. Por su parte, Chichigalpa y Posoltega pertenecían a

<sup>19</sup> AGI AG 393 L2 fols 110-11v Citado en: Mritxel TOS, Espíritus encontrados. Desintegración, adaptación y pervivencia del sistema de creencias indígena en la Nicaragua del siglo XVI. *Revista Española de Antropología Americana*. Nicaragua (2003) 187.

<sup>20</sup> *Ibidem*.

<sup>21</sup> Elizabeth FONSECA, *Costa Rica Colonial la tierra y el hombre*. San José, (1983) 11-112

la orden de La Merced.<sup>22</sup> Los pueblos se fundaron de norte a sur en el territorio nicaragüense, desde los umbrosos pinares de las montañas segovianas hasta las malsanas llanuras del río San Juan; esos poblados fueron Jalapa, El Jícaro, Jinotega, Matagalpa, sustituido por San Ramón a partir del siglo XVIII, Muy Muy, Boaco, Comalapa, Acoyapa.<sup>23</sup>

Este conjunto de pueblos se convirtió en dos fronteras que dividían la frontera social e introducían, sobre todo, la pigmentación de la piel entre los grupos que ocupaban el Pacífico y el Centro del país estaban demarcadas por las montañas del centro, entre los grupos del Pacífico y del Centro, por un lado, y los del Atlántico, por otro.<sup>24</sup>

Esta frontera también permitía que los indígenas «caribes», «mosquitos» y «zambos» se vieran «detenidos» en parte por esta cadena de pueblos que reducían los efectos de sus ataques y de los de los piratas en las ciudades más importantes como León, Granada, Nueva Segovia, Masaya y Managua.<sup>25</sup>

Cuando llegaron las reformas propuestas por los Borbones durante la segunda mitad del siglo XVIII, cuya finalidad era lograr una centralización en los cobros, entre ellos, los tributos indígenas, recaudados anteriormente por los religiosos y por los clérigos. Con las nuevas políticas, se pretendía que la recaudación ofreciera mayores rentas para financiar un mayor poder del gobierno español, dentro de las propuestas de Campillo; de esa manera, por la cédula real de 1751 se oficializó la prohibición de que los eclesiásticos recaudaran tributos y se ordenó a las autoridades civiles que administraran los fondos de las comunidades.<sup>26</sup>

Con el fin de establecer con certeza en manos de quienes estaban los pueblos de indios de la diócesis, en la segunda mitad del siglo XVIII se recurrió a la información generada por la visita pastoral del obispo secular Pedro Agustín Morel de Santa Cruz, quien en 1752 visitó 54 pueblos y las ciudades principales de toda la diócesis.<sup>27</sup> También se consideró el informe de don Juan de Ayssa (1787) para informar a su soberano coronel de los Reinos, Gobernador y Co-

<sup>22</sup> Simone LANZA, «Los topes de Jinotepe. Persistencias chorotegas y cambios en sus fiestas patronales», *Revista de Historia, Comunidades y Pueblos Indígenas de Nicaragua*. No14. Mayo (2002) 40.

<sup>23</sup> Germán ROMERO, *Las estructuras sociales de Nicaragua en el siglo XVIII*. Managua, (1987) 330.

<sup>24</sup> Germán ROMERO, «Las fronteras de Nicaragua en el siglo XVIII», *Revista del Caribe nicaragüense, WANI*. (1993) 81.

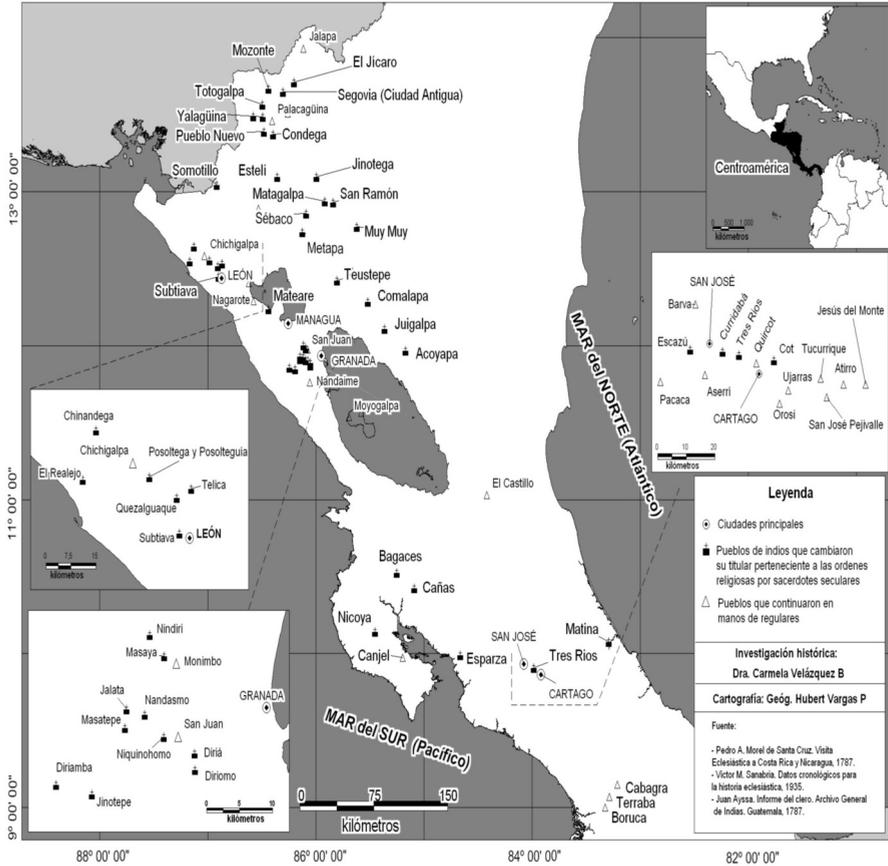
<sup>25</sup> Lizzy VILLALOBOS, Trabajo presentado en la maestría en la Universidad de Costa Rica. «Zona de Contacto con la Mosquitia nicaragüense en el siglo XVIII (2010) 11.

<sup>26</sup> WORTMAN, *op. cit.* 169.

<sup>27</sup> Visita apostólica, topográfica, histórica y estadística de todos los pueblos de Nicaragua y Costa Rica, hecha por el Ilustrísimo señor Don Pedro Agustín Morel de Santa Cruz, Obispo de la Diócesis en 1751 y elevada al conocimiento de su S.M. CATÓLICA FERNANDO VI EL 8 DE SETIEMBRE DE 1752. Tomado de *Revista Conservadora*, Managua 82 (1967) 1-43.

mandante General;<sup>28</sup> también fueron tomados en cuenta los *Datos cronológicos para la Historia Eclesiástica de Costa Rica* de monseñor Víctor Manuel Sanabria. Con esa información se elaboró el mapa que se presenta en la (Figura 1).

**Figura 1**  
**Pueblos de indios de la Diócesis de Nicaragua y Costa Rica encargados a religiosos y religiosos seculares. Siglos XVIII y XIX**



Como se puede observar en el mapa anterior (Figura 1), en el caso de Nicaragua de los 40 pueblos de indios en el mapa, 36 estuvieron encargados al clero

<sup>28</sup> Archivo General de Indias, en adelante AGI. Guatemala 914, 17 de octubre de (1784). 44 folios.

secular y cuatro a religiosos. Estos números muestran quienes estaban en esos pueblos durante la segunda mitad del siglo XVIII como sus tutelares. Si bien no se pudieron encontrar fuentes primarias ni secundarias que señalaran el momento en que se pasó de los doctrineros regulares a los seculares, lo que sí se sabe, como ya se explicitó, es que a partir de 1750 el clero secular estaba al frente de ellos. Este cambio se puede achacar a las políticas de la Iglesia de utilizar más para sus propósitos a los sacerdotes seculares.

En Nicaragua, los pueblos de indios que continuaron en manos de los miembros de la orden franciscana fueron Ometepe, pueblo de indios y ladinos; Nandaime, de indios y ladinos; Diriamba, de indios; Matagalpa, de indios; Jícaro y Mozonte, de negros y mulatos en zona de frontera de los caribes y los mosquitos, antes habían tenido indígenas; Posoltega, Posolteguita y Chichigalpa continuaron con los religiosos mercedarios, así como Chinandega, pueblo de ladinos e indios.

Un aspecto que se contempla en el mapa es la falta de pueblos de indios o de españoles en la parte nicaragüense que está hacia el mar del Norte (Figura 1). Esto se debió a que la Iglesia católica no tuvo ahí ninguna injerencia, porque no pudo establecerse a pesar de los diversos intentos que hizo por la beligerancia de sus moradores que no le permitieron instalarse en ese territorio. Las pocas avanzadas de los frailes mercedarios y franciscanos en ese territorio no tuvieron éxito y, en no pocos casos, fueron asesinados. También se debe considerar que en esa zona estaban asentados los ingleses, quienes en unión con los zambos mosquitos la dominaban y atacaban los poblados de los indios y de los españoles.

En cuanto a los pueblos de indios de Costa Rica, la situación es diferente; en el mapa de la (Figura 1) se observan en el recuadro izquierdo en la parte baja que los pueblos alrededor de la ciudad de Cartago en un porcentaje importante continuaron en manos de los franciscanos a pesar de las reformas borbónicas.

Lo anterior muestra que esos cambios y los enfrentamientos con las órdenes religiosas se presentaron en la diócesis, no obstante, pareciera que tuvieron más impacto en Nicaragua, pues probablemente por ser la sede de la diócesis y por tener más cantidad de sacerdotes, los dictados de la Corona se pudieron cumplir mejor.

#### LAS COFRADÍAS Y LA RELIGIOSIDAD DE LA DIÓCESIS

En el siglo XVIII, en la Diócesis de Nicaragua y Costa Rica, de acuerdo con los documentos consultados, había alrededor de 145 cofradías<sup>29</sup> muy influyen-

<sup>29</sup> Carmela VELÁZQUEZ. *El sentimiento religioso y sus prácticas en la Diócesis de Nicaragua y Costa Rica*. Tesis de doctorado de la Universidad de Costa Rica (2004) 201-202.

tes en la religiosidad y en el cuidado de los templos, pues no solo celebraban la festividad de su patrono o patrona, sino que participaban en otras ceremonias importantes como el *Corpus* o la Semana Santa. En no pocos casos al patrono o patrona se le atribuía diferentes nombres que respondían a una devoción diferente y para cada caso había una festividad especial; como ocurrió con la Virgen de Ujarrás en Costa Rica, a la que se conoce como Nuestra Señora de la Purísima Concepción de María, de la Candelaria y del Rescate de Ujarrás. También las cofradías eran importantes en el crédito, ya que prestaban dinero por medio de censo a quienes lo solicitaban.

En la diócesis, las cofradías nacieron muy temprano desde la segunda mitad del siglo XVI y como la mayoría de las prácticas religiosas, su origen provenía de España. Tenían como propósito desarrollar el culto de una determinada advocación y llevar a cabo acciones piadosas para la propia santificación y para beneficio de los cofrades donde se hubieran establecido.<sup>30</sup> Su fundación también respondió a lo que puede catalogarse como un fondo de previsión social, el cual podía servir para ayudar a sufragar ciertos gastos como la compra de materiales para reparar o construir iglesias, para celebrar misas de los santos patronos, para procesiones o para las dotes de personas de escasos recursos.<sup>31</sup>

Además, el ser miembro de alguna cofradía era relevante en la sociedad colonial, entre indígenas, negros mestizos o españoles. Existieron cofradías de un solo grupo étnico o de varios a la vez. En los testamentos se ha podido comprobar cómo varios de los declarantes dejaron estipuladas donaciones para estas instituciones, como lo hicieron varios «cartagos» de Costa Rica.<sup>32</sup>

Con las Reformas Borbónicas, las cofradías sufrieron una serie de cambios muy importantes. Por ejemplo, su papel en el crédito se vio muy afectado:

Como efecto inmediato se cancelaron los préstamos otorgados por las cofradías, y aquellas personas que tuvieran propiedades gravadas con capellanías y censos, debían de pagar el monto total de la deuda. En adelante, el estado asu-

---

<sup>30</sup> Carlos María CAMPOS, *Devociones populares. Introducción a su estudio en Costa Rica*. San José, (sin año) 22.

<sup>31</sup> Yamileth GONZÁLEZ, «Desintegración de bienes de cofradías y de fondos píos en Costa Rica, 1805-1845», *Mesoamérica*. Guatemala (1984) 280.

<sup>32</sup> La cofradía del Santísimo Sacramento, recibió donaciones de once testadores del total de los 247. Otras testadoras como doña María Cardoso (1639), esposa de don Juan Cascante de Rojas, legó a la Santísima Cofradía del Santísimo Sacramento quince ducados para gozar de los méritos tan grandes que se lograban con dar esta limosna. Esta donación era la establecida para poder ser miembro de la misma, con el derecho de ganar las indulgencias prometidas. Esta afirmación nació del hecho que de los once casos que donan a dicha cofradía, seis señalan la misma suma. Otros, como Gabriel de Echavarría Navarro (1694) dejaron un turno de la limosna que como diputado de la dicha cofradía pidieron y se asienta en el libro de cuentas

miría los gastos del culto religioso, que hasta entonces había sido financiado con los fondos de las cofradías.<sup>33</sup>

Esta exigencia de que los deudores tuvieran que hacer efectivas sus obligaciones, de manera si se quiere violenta, les provocó serios problemas. En el caso de Costa Rica, el circulante era escaso y obtenerlo no era fácil; por lo que no es difícil suponer que la economía hubiera sufrido problemas serios ante esta escasez. Las reformas de la Corona por medio del Decreto Real del 19 de septiembre de 1798 de Carlos III, disponían la desamortización de los bienes eclesiásticos con el fin de pagar los vales reales que se habían emitido para saldar las deudas que tenía la Corona, por lo tanto:

Se dispuso que todos los bienes pertenecientes a hospitales, hospicios, casas de misericordia, de reclusión y de depósitos, cofradías, memorias, obras pías y patronatos de legos, poniéndose los productos de esas ventas, así como los capitales de censos que se redimiesen pertenecientes a estos establecimientos y fundaciones, en mi Real Caja de Amortizaciones bajo el interés anual de tres por ciento y con especial hipoteca de los arbitrarios ya destinados, y los que sucesivamente se destinaren al pago de las deudas de mi Corona, y con la general de todas las rentas de Ella».<sup>34</sup>

De esta manera, la Corona promovió que los bienes amortizados dejaran de serlo y volvieran a la condición de bienes libres de propiedad particular ordinaria; así, los bienes pasaban al Estado como bienes nacionales y este los vendía a particulares, entonces, al ser adquiridos, los bienes se tornaban en libres.

Aun cuando en España el decreto real entró en vigencia inmediatamente, en América tardó más, posiblemente por la lejanía y por la necesidad de conocer el verdadero estado de los bienes de las cofradías antes de ponerlo en vigor. Por eso, el rey envió una carta en octubre de 1803, solicitando a los curas párrocos que informaran sobre los productos de la tierra, comercio, navegación, contribuciones y gastos de administración.<sup>35</sup> También se mandaron cartas a sacerdotes como el de Esparza en Costa Rica, quien había sido nombrado en la Junta de Consolidación para que notificara sobre los bienes de las capellanías y las obras pías, detallando muy bien cuales les pertenecían.<sup>36</sup> Además, los jueces reales debían entregar los libros de cuentas de las cofradías. Hasta entonces, no se había encontrado en los diversos libros de las cofradías una solicitud semejante.

<sup>33</sup> Ligia PEÑA, «La situación de las Cofradías en Nicaragua entre 1750-1850», *Revista de Historia de Nicaragua Comunidades y Pueblos Indígenas de Nicaragua*. Nicaragua, (2002) 31.

<sup>34</sup> Citado en Carlos María CAMPOS, *Devociones populares. Introducción a su estudio en Costa Rica*. San José, Publicaciones de la Revista Senderos. (sin año) 27.

<sup>35</sup> Archivo Histórico Arquidiocesano Bernardo Augusto Thiel, San José Costa Rica en adelante AHABAT. Caja 2, folios 41 y 42 v 10 de octubre de 1803.

<sup>36</sup> AHABAT. Caja 2, folio 44 11 de Julio de 1805.

Ligia Peña señala claramente los efectos económicos en Nicaragua con la consolidación:

Como efecto inmediato se cancelaron los préstamos otorgados por las cofradías, y aquellas personas que tuvieran propiedades gravadas con capellanías y censos, debían de pagar el monto total de la deuda. En adelante, el estado asumiría los gastos del culto religioso, que hasta entonces había sido financiado con los fondos de las cofradías.<sup>37</sup>

En el caso concreto de Costa Rica, los trámites de la nueva ley se aplicaron a partir de 1805, pues, en primer lugar, el aparato gubernamental era lento y complejo y eran muchos los procesos que debían seguirse para hacerla efectiva; por otro lado, los intereses creados que existían alrededor de los bienes eclesiásticos, así como la gran cantidad de autoridades eclesiásticas, además de clérigos, monjas, políticos y diferentes grupos de presión que hicieron valer sus influencias para retardar la aplicación del decreto real.<sup>38</sup> No obstante, en Costa Rica, la jerarquía eclesiástica no era fuerte, lo que existía era un vicario foráneo que dependía del obispo de León, como se ha indicado.

El proceso tomó cuatro años. El monto que se recaudó como fondo común fue aproximadamente 29.000 pesos de los cuales más o menos 23.700 corresponden a cofradías y cerca de 5.200 a sumas canceladas a las capellanías.<sup>39</sup> Además, predominaron los montos bajos de los diversos bienes de cofradías puestos en subasta, a saber: 16 rematarios entre 1.000 y 1.500 y 2.000; cinco rematarios entre 1.000 y 1.500; tres de ellos, entre 1.500 y 2.000 y solamente un rematario más de esa suma.<sup>40</sup>

La Corona no tuvo verdadero cuidado en la disolución de las cofradías, solo le interesaba el capital recibido. En Costa Rica, más que la monarquía española se benefició el grupo de españoles y criollos (religiosos y laicos), pues, por una parte, compraron las propiedades en remate a precios por debajo del real; por otra, no dudaron en declararse imposibilitados para pagar el principal de las capellanías aun cuando su solvencia económica fuera reconocida.<sup>41</sup>

Gudmundson afirma que el proceso de remate se efectuó entre amigos y coincide en que se pagaron solo las tres cuartas partes del valor de los inventarios; González expresa también que los precios obtenidos por los remates de las cofradías fueron inferiores a los definidos por los avalúos, sobre todo, en los ca-

---

<sup>37</sup> Ligia PEÑA, *op. cit.* 31.

<sup>38</sup> *Ibidem.*

<sup>39</sup> Lowell GUDMUNDSON, «La expropiación de los bienes de las obras pías en Costa Rica, 1805-1860: Un capítulo en la consolidación económica de una élite nacional» *Heredia Revista de Historia*, 7 (1978) 82.

<sup>40</sup> Yamileth GONZÁLEZ, *op. cit.* 286.

<sup>41</sup> *Idem* 286-287.

sos en que se presentó un único postor y ofreció los siguientes ejemplos: la cofradía de Las Ánimas vendió por 1.534 pesos y 6 reales los bienes que valían 2.181 pesos; Nuestra Señora de la Asunción de Barba en 636 pesos, aunque el avalúo indicara 848; Nuestra Señora de los Ángeles de Cartago remató en 954 pesos, en lugar de los 1272 pesos previstos.<sup>42</sup>

El análisis de los rematarios coincide con Gudmundson en que se podrían considerar como amigos entre sí, ya que seis de los miembros del ayuntamiento de Cartago eran rematarios, entre ellos el alcalde ordinario Nicolás Oreamuno, el alférez real don Juan Francisco Bonilla, el alcalde provisional don Juan Marchena, el alguacil mayor don Joaquín Oreamuno y los regidores sencillos don Salvador Oreamuno y don Nicolás Carazo. También se comprobó que varios de los remates fueron adquiridos por el presbítero Félix Alvarado en las cofradías de la Ánimas en Alajuela, Nuestro Amo en Heredia. Es muy probable que este sacerdote que estaba como cura de Heredia en 1797, conociera bien las propiedades de Heredia y de Alajuela por su cercanía. Lo que lo llevó a adquirirlas para su propio beneficio. Su pariente cercano, el presbítero Pedro de Alvarado, consiguió el hato de Nuestra Señora de Ujarrás en Guanacaste. Otro sacerdote que obtuvo bienes fue Ermidio Umaña así como el presbítero Félix Valverde, lo que muestra que los sacerdotes también se convirtieron en rematarios de los bienes.

A pesar de que la diócesis no era fuerte en capital, como sí lo eran otras en América, recibió la comunicación enviada a Nueva España por la Corona el 29 de agosto de 1808, que solicitaba al virrey el 15 de julio del mismo año lo siguiente:

[...] por las justas causas que expresa, ha suspendido por ahora el cumplimiento de una orden del Ilustrísimo D. Arias Mon, de 14 de enero de este año, para entregar, con otras cantidades, á disposición de una casa de comercio holandesa, todas las existencias que por cuenta de la caja de Consolidación de este Reyno, se hayan depositadas en la tesorerías de México, Vera Cruz, y Xalapa.<sup>43</sup>

Esta suspensión del cobro nació de la gran cantidad de dinero que se había recibido y la Real Hacienda no podía sufrir la sobrecarga de todo ese capital; por eso, se acordó que las propiedades que no estaban rematadas debían permanecer estancadas sin uso alguno, ni utilidad y no se debía disponer de ellas, puesto que mientras tanto daban réditos importantes.

Las cofradías de Costa Rica con la consolidación perdieron muchos de sus bienes, pero conservaron algunos y pudieron seguir manteniéndose; por consiguiente, conservaron también su religiosidad, aunque con menos esplendor.

<sup>42</sup> Lowell GUDMUNDSON, *op. cit.* 78-82.

<sup>43</sup> AHABAT, Costa Rica. Fondos Antiguos, caja 38, folios 334-335.

Un ejemplo de lo anterior, fue el caso de la Cofradía de Nuestra Señora de Ujarrás. Posiblemente, esa cofradía fue establecida en el siglo XVII;<sup>44</sup> estaba dedicada a la Virgen de la Inmaculada Concepción, cuya imagen se creía que era de origen español debido a sus rasgos, por eso, se decía que era «chapetona». Su rostro y sus manos fueron finamente esculpidos; su cuerpo de madera no tuvo la misma suerte. Al igual que otras imágenes americanas, alrededor de ella se creó una leyenda sobre su aparición y se reforzó todavía más cuando «por su intercesión» se logró que en 1666, los piratas Morgan y Mansfield junto con sus hombres huyeran y no arrasaran la ciudad. Con el transcurso del tiempo, se le fueron atribuyendo diversos favores concedidos a la comunidad, en periodos de peste, lo que incrementó su devoción.<sup>45</sup>

La fiesta patronal era el 2 de febrero, día de la Candelaria; era la festividad más importante y ocupaba un lugar relevante para la comunidad, pues dependía de los ujarraceños. La fiesta se organizaba con dos novenas: la primera, conocida como la «menor» y empezaba nueve días antes de la festividad; la segunda se denominaba la «novena mayor» y correspondía a los nueve días después del 2 de febrero; durante ese periodo, además de las actividades solemnes como la misa y la procesión, se elegían por dos años, la víspera o el propio 2 de febrero, los nuevos miembros de la cofradía de la patrona. También a la Virgen se le celebraba el 8 de diciembre debido a que se le conocía bajo la advocación de la Inmaculada Concepción; aunque esa celebración era importante, no desplazaba a la festividad del 2 de febrero.

La mención a las festividades es necesaria para comprender mejor los datos obtenidos en los libros de cuentas de esta cofradía, que se encuentran en el Archivo Arquidiocesano Bernardo Augusto Thiel en San José. Los libros se iniciaron en 1760 y llegaron hasta 1831; eso permite una visión del desarrollo de la cofradía durante un periodo de 71 años. En 1759, las cuentas se refieren a los gastos para forrar el manto de Nuestra Señora y a 25 pesos en plata gastados en 20 libras de oro a 10 reales cada una «para dorar el frontal del altar de Nuestra Señora, una limeta de aceite y cuatro onzas de bermellón en 3 pesos, cardenillo y carmesí, colores para dicho frontal; cuatro pesos y cuatro reales por la festividad de la Concepción de Nuestra Señora».<sup>46</sup> Para 1763 y 1766, los libros muestran de cuentas de los egresos por las festividades de la Candelaria y de la Concepción. La procesión era una actividad muy importante en esas ocasiones:

La devoción y la piedad, señales de la fe, exigían por varias razones manifestaciones públicas y colectivas («actos públicos de religión», «pública veneración»). El despliegue

<sup>44</sup> Eladio PRADO, *Nuestra Señora de Ujarrás*. San José, 1960, 86.

<sup>45</sup> Manuel BENAVIDEZ, *De Ujarrás a Paraíso Análisis del traslado de la Población 1821-1850*. San José, 2002, 118-119.

<sup>46</sup> AHABAT, Libros de Cofradías N° 1 de Nuestra Señora de Ujarrás, 1760-1818, sin foliar.

de la devoción mediante las procesiones en las «calles, plazas y lugares públicos» no tiene su origen solamente en las recomendaciones de la Reforma tridentina. La publicidad de la devoción tenía que ver con dos necesidades complementarias: por una parte, atraer sobre la comunidad, mediante la contribución más elevada posible al «esplendor del culto», la misericordia y la gracia divinas y por otra, contribuir al aumento de la piedad de los fieles más tibios por el fervor de los participantes y la belleza de las ceremonias.<sup>47</sup>

En 1797 los libros de cuentas de la cofradía consignan que se seguían celebrando las mismas fiestas.<sup>48</sup> Los gastos por las festividades continuaron en 1800 y también refieren a los de la procesión del descendimiento del Viernes Santo; ese año, se gastaron 66 candelas en la fiesta de la Candelaria con un costo de 10 pesos y 3 reales; el número de candelas ascendió a 134 en 1802, pero en 1810, bajó a 32 velas; la festividad perdió brillo probablemente debido a la influencia del decreto real que disminuyó los bienes de la cofradía y, por lo tanto, los gastos debían ser más modestos. Hasta 1831 se han encontrado libros sobre esas actividades; lo que comprueba que la cofradía continuó funcionando sola y sin unirse a las otras de Ujarrás.

Como se ha expuesto a partir del decreto de 1798 y su ejecución real en Costa Rica a partir de 1805, las tierras y el ganado de la Cofradía de Ujarrás en la jurisdicción de Bagaces, de acuerdo con los protocolos coloniales de Cartago del 6 de setiembre de 1805, presentados a Tomás de Acosta, el gobernador y comandante general de la Provincia de Costa Rica, quien fue el escribano, tuvieron como rematario de los bienes de Nuestra Señora de Ujarrás al Capitán Juan Manuel Alvarado, en 2.282 pesos.<sup>49</sup>

Tres años después, los mismos bienes fueron vendidos<sup>50</sup> por parte del mayordomo de la cofradía, pero no hay explicación del porqué se repitió la venta, lo que podría deberse al incumplimiento de la deuda. El análisis documental, ha permitido comprobar que se conservó la misma cantidad de tierra, sin embargo, el precio sí varió, bajó a 1.480 pesos, o sea, 802 pesos menos en relación con la primera venta. Ese hecho pudo deberse a que el segundo adquirente fue el padre Pedro de Alvarado, que pertenecía a las redes familiares del padre Félix Alvarado, quien había comprado bienes de las cofradías de Heredia y Alajuela; otra explicación podría ser que debido al descuido de los bienes, su precio disminuyó.

<sup>47</sup> François-Xavier GUERRA, Annick LEMPERIERE, et al. *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México, 1998, 62.

<sup>48</sup> AHABAT, Libros de Cofradías N° 1 de Nuestra Señora de Ujarrás, 1760-1818, f.32.

<sup>49</sup> ANCR, G o. 10644. Carta Oficial f.2 4 de agosto de 1828.

<sup>50</sup> ANCR. Protocolos Coloniales de Cartago, N° 1029, F. 55v-56v. Setiembre 6 de 1805.

En la serie Municipal del Archivo Nacional,<sup>51</sup> se encuentra un documento de 1823 que señala que la municipalidad, con permiso del obispo y de la Junta Gubernativa, mandó tomar de la Cofradía de Nuestra Patrona del Rescate la suma de 150 pesos para reparar la iglesia; eso muestra que la cofradía continuó cooperando con la iglesia, pero ya por solicitud de la municipalidad, no como algo propio según la información, que aparece al principio en los libros de la cofradía, cuando se preocupaba por el altar y el vestido de la Virgen. En el año de 1833, en las actas municipales, ya de Paraíso, en donde había sido trasladada la Virgen de Ujarrás y, por consiguiente, su cofradía, se menciona la intervención del jefe político del lugar, quien preguntó por los bienes de la cofradía, a lo que la municipalidad le respondió:

Y se acordó contestar que en esta Villa, después de haber examinado nuevamente la materia, no se encuentran bienes algunos de cofradía, tan sólo en la de Nuestra Señora de la Patrona, un encierro abierto, hecho gratis por el vecindario y el mismo que por decreto de 23 de marzo del año próximo pasado, está dirigido para ayuda de los edificios públicos de esta nueva Villa.<sup>52</sup>

Esta declaración confirma que la cofradía para entonces carecía de posesiones y que las disposiciones de la Corona se habían cumplido, evidenciando que los bienes de las cofradías habían cambiado de destino.

En el caso de Nicaragua, el decreto de los Vales Reales, que llevaron a la consolidación de los bienes de las cofradías, afectó también su patrimonio. Con el ingreso del Estado colonial en la administración y el funcionamiento de las cofradías, surgieron serias pugnas entre la Iglesia y el poder colonial. «Restringieron los privilegios que hasta entonces tenían los curas en las cofradías y prácticamente dejaron a los indígenas fuera de la administración de los bienes».<sup>53</sup> También hubo quejas porque se creó la junta de cofrades que era más administrativa y menos ritual.

Este nuevo régimen administrativo trajo como consecuencia un evidente deterioro en el mantenimiento de los templos, objetos sagrados y ornamentos de los templos de Nicaragua. También creció la apatía en las cofradías por cuidar y conservar su patrimonio. Por ejemplo, la cofradía del pueblo de indios de Estelí que se percibe en el documento titulado «Recurso interpuesto entre 1811-12, por los cofrades de Estelí» se señaló que en tiempos pasados, se habían erigido en esa villa diferentes cofradías que aportaban cantidades medianas de limosnas, dedicadas a diferentes imágenes, incluyendo a San Antonio de Padua, patrono de la localidad; asimismo, indican que por la visita apostólica del obispo

---

<sup>51</sup> ANCR. Municipal. N° 79. Acta Municipal de Ujarrás. f 1 6 de enero de 1823.

<sup>52</sup> ANCR. Municipal. Libro 1. Acta Municipal de Paraíso. f 111. 24 de junio de 1833.

<sup>53</sup> Peña LIGIA *op. cit.* 31.

Félix Villegas, como eran pocos los recursos, las cofradías decidieron reunirse en una sola; pero los ingresos no mejoraron y cada vez eran menos, por tanto, no estaban en capacidad de restablecer el culto como era debido.<sup>54</sup>

De igual manera, las cofradías de los pueblos de Subtiava, que en el siglo XVIII habían jugado un rol importante en el financiamiento de las actividades religiosas, se encontraban en un lamentable deterioro. Esta situación los llevó a solicitar a la Regencia del Reino entre 1811 y 1812 que se les permitiera disponer de 2.000 pesos para comprar los ornamentos sagrados de los que carecían sus iglesias, así como 6.000 pesos que utilizarían para abastecer de ganado mayor haciendas de las cofradías que se hallaban en mal estado. Los cofrades del pueblo de Matagalpa también presentaron solicitudes parecidas.<sup>55</sup>

#### LA PARTICIPACIÓN DE LA IGLESIA EN LA INDEPENDENCIA

A nivel político administrativo, la creación del sistema de intendencias propuesto por las reformas borbónicas provocó que en Centro América fueran creadas cinco intendencias entre 1785 y 1787 en Chiapas, Guatemala, San Salvador, Comayagua y León. Con esta medida se pretendía sustituir a los alcaldes mayores y corregidores (quienes tenían fama de corruptos), por funcionarios leales a la Corona, todo con el fin de expandir el absolutismo.<sup>56</sup> Nicaragua y Costa Rica pertenecían a una sola intendencia y estaban unidas en la misma diócesis, unión que se terminó en 1850.

El acta de la Independencia de Guatemala del 15 de setiembre de 1821 llegó a León, Nicaragua, el 27 de setiembre del mismo año, en ella se invitaba a que la conocieran, al igual que las otras provincias de la Capitanía. Al llegar a León, el acta fue recibida por el jefe político, Miguel González Saravia, quien convocó a la Diputación Provincial y al obispo García Jerez. Ahí, residía un grupo de españoles monárquicos que buscaron la independencia total de Guatemala, por tanto, no se declaró la independencia de España, sino que escribieron un acta, que se conoce como «El acta de los nublados del día». En el fondo era una declaración provisional de independencia con la esperanza de que España lograra controlar la situación.<sup>57</sup>

El 13 de octubre de 1821, llegó a Costa Rica el correo mensual de Guatemala trayendo un pliego impreso para el gobernador Cañas fechado el 16 de setiembre y firmado por el jefe político superior de aquella provincia y Capitán

<sup>54</sup> *Ibidem* 33.

<sup>55</sup> *Ibidem* 33.

<sup>56</sup> Elizabeth FONSECA. *Centroamérica: su Historia*. San José (1998) 123.

<sup>57</sup> *Idem* 131.

General del Reino, Gabino Gainza, el cual contenía el acta de independencia suscrita el 15 de setiembre por él mismo Gainza y otras diecinueve personas conspicuas de la capital, entre las cuales figuraban las autoridades superiores. Así, Gainza comunicaba el acta al jefe político subalterno de la provincia de Costa Rica.<sup>58</sup>

El mismo correo era portador del acuerdo tomado el 28 de setiembre en León de Nicaragua por la Diputación Provincial, asociada del jefe político superior don Miguel González Saravia y al obispo fray Nicolás García Jerez. La Diputación, en nombre de las provincias de Nicaragua y Costa Rica, empezaba por declararlas total y absolutamente independientes de Guatemala «que parece se ha erigido en soberana» enseguida: «Proclamaba también su independencia de España, pero de modo condicional, hasta que se aclaren los nublados del día».<sup>59</sup>

El Coronel Cañas convocó a cabildo abierto y, así, los habitantes de Cartago, capital de la provincia de Costa Rica, escucharon las novedades enviadas desde Guatemala. Casi al mismo tiempo, llegó una carta del obispo García Jerez, venía firmada el 29 de setiembre, es decir, un día después de que él mismo hubiera firmado el acta conocida como de «los nublados del día». En ella declaró:

El arrojo temerario con que la ciudad de Guatemala ha firmado la independencia se ha erigido en soberano y ha roto el conducto por donde se comunicaban estas provincias, las leyes y decretos del gobierno de nuestra Nación a (*sic.*) obligado al señor jefe político y a la excelentísima diputación provincial de ellas a mandar publicar los acuerdos que atendidas todas las instancia se han estimado justos y necesarios....Y ahora penetrando de los más vivos y tiernos sentimientos que inspira la Religión y la Humanidad os pedimos *In Visceribus Jesuchristi* que os acordéis que un Dios de Misericordia os colocó en medio de su pueblo para que seáis los Conservadores del orden y los Ángeles de la Paz. Llenad pues vuestro destino y siguiendo nuestra huella y ejemplo, haced cuanto pueda de vuestras facultades y arbitrio para que todas mis ovejas fieles a sus personas, se mantengan subordinadas a las Autoridades Constitucionales y se empeñen en afianzar más y más la quietud y tranquilidad pública. Estos son los deseos de un padre que os ama.<sup>60</sup>

Con eso García Jerez confirmó su posición como «realista», sobre todo, al tratar de «temerario» al pueblo de Guatemala por firmar la Independencia, y manifestaba el sentimiento de que su provincia había quedado incomunicada de su nación, por tanto, sin leyes que la ordenaran; explicó que él se vio obligado a publicar los acuerdos, pero quería que sus sacerdotes se convirtieran en los guardianes de la paz y del orden porque estaban en el centro del pueblo. De esa manera, mostró una visión de pueblo español, pero no de pueblo de Costa Rica

<sup>58</sup> Ricardo FERNÁNDEZ, *La Independencia*. San José, (1971) 5

<sup>59</sup> *Idem* 6.

<sup>60</sup> AHDBAT. Caja No, 8, año 1821, folio 238.

o de Nicaragua. Se supone que aquella carta fue conocida por los curas y algunos influenciados por la misiva, se mantuvieron fieles al rey; otros, en cambio, tenían muy arraigadas las ideas republicanas por lo que no apoyaron al obispo.

Como se señaló, la comunicación de la Independencia llegó a Cartago y se convocó a cabildo abierto. Las disposiciones llegadas se sometieron a voto y se acordó continuar unidos a la diputación de León y suplicar al señor cura de la ciudad, don Joaquín Alvarado

[...] decir una Misa de Rogación el domingo veintiuno del corriente mes de octubre, a María Santísima Nuestra Señora, con el título de los Ángeles, Patrona General de esta Ciudad, a fin de que se digno interponer con su hijo Santísimo nos favorezca con los auxilios de su Santísima Gracia, para nuestras determinaciones en la época tan lamentable.<sup>61</sup>

Para la jura de la Independencia del Gobierno Español y la adhesión al Imperio Mexicano, el 31 de octubre de 1821 fue convocado el «Muy reverendo Padre Guardián del Convento de San Francisco para que preste su juramento ante el Vicario de esta Ciudad prometiendo en él cumplir, obedecer y guardar la Independencia del gobierno español, sujetándose a las leyes que establezca el Imperio Mexicano».<sup>62</sup> Ante este comunicado del Vicario fray Rafael de Jesús y Jiménez, Guardián Custodio, dijo; «debo decir que está pronto a dar el juramento de la independencia, siempre que por oficio me lo mande el Ministro provincial».<sup>63</sup>

La respuesta del franciscano fue muy interesante y respondió al hecho de que las órdenes religiosas poseen su propia reglamentación y le deben obediencia directa a sus superiores, en aquel caso, los franciscanos dependían de la Provincia de San Jorge con sede en Nicaragua. Más adelante, el 3 de noviembre de 1821, el religioso fue llamado de nuevo y declaró:

[...] su voluntad y adhesión es al partido de la independencia, como lo acreditará siempre que fuese necesario, pero que en cuanto al juramento que se le exige a él y los demás religiosos de su Convento no puede verificarlo sin expresa orden de su Ministro provincial, por exigirlo así las reglas de su observancia, con lo que quedó por ahora satisfecha esta Corporación.<sup>64</sup>

Nuevamente, el fraile no podía comprometer a su orden y aunque dijo que sí, lo hizo a título personal, para jurar como prior de los franciscanos debía esperar las órdenes de Nicaragua.

<sup>61</sup> *Actas del ayuntamiento de Cartago Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia de Centro América*. (1972) 111.

<sup>62</sup> *Actas* (1972) 136.

<sup>63</sup> *Ibidem* 137.

<sup>64</sup> *Actas* 139-140.

El 20 de diciembre se leyó en cabildo abierto el correo que llegó de Guatemala y que, por encargo de México, pedía que se jurara la adhesión a Iturbide, pues se consideraba lo más beneficioso y conveniente para la provincia. Este documento lo firmó el Vicario Pedro José de Alvarado<sup>65</sup> como presidente y, al final, fray Rafael de Jesús y Jiménez, Guardián y Custodio por su comunidad, probablemente ya había recibido permiso de su orden. Con el transcurso del tiempo, el 16 de diciembre de 1822, en las actas de Cartago, se consignó de nuevo que continuaba la discusión sobre la jura y, por eso, se convocaba al venerable clero secular por medio del vicario Alvarado, para que prestara su asistencia el jueves 18 o que dieran su voto por escrito.<sup>66</sup> El 19 de diciembre, se presentaron y opinaron por escrito sobre el particular para que sus consejos sirvieran de norte en las decisiones del cabildo; entonces, recomendaron lo siguiente:

[...] se preste el juramento absolutamente y sin condición alguna, pues los juramentos promisorios como lo es el actual, que se exige llevar necesariamente *in vivitas* sus condiciones, aún cuando son absolutas y que venida la orden del Gobierno Superior, para el efecto, ya no se considera razón ni motivo para no ejecutarlo.<sup>67</sup>

El anterior documento fue suscrito por el vicario Pedro José de Alvarado, los presbíteros Félix de Jesús García, Nicolás Carrillo, Juan de los Santos Madriz y José Ana Ulloa, acompañados de 18 miembros del sector civil lo que representó 75% de los participantes. Fueron 6 sacerdotes lo que representa 25% del total. Eso muestra que hubo un porcentaje bastante representativo del clero en estas actas; el cual continuó siendo significativo en las subsiguientes cámaras legislativas de Costa Rica. De 1821 a 1825 en las diferentes cámaras del Poder Legislativo costarricense el papel de los sacerdotes fue relevante. (Cuadro 2)

Los sacerdotes también lograron que en las principales cartas constitucionales de Costa Rica se declarara la religión católica «única verdadera» y se excluyera a cualquier otra. Esa idea se mantuvo hasta 1825, cuando se declaró que «La católica es la religión del Estado protegida con leyes justas», pero no hubo exclusión explícita de otras religiones.<sup>68</sup> Fue un logro realmente importante para la religión católica porque le permitía estar presente en la constitución sin la presencia de otras religiones. La idea de un Estado confesional se mantiene en el 2011.

<sup>65</sup> Pedro José de Alvarado, sacerdote secular, nacido en Cartago, vicario desde el 18 de agosto de 1820, participó en el acta de Independencia del Gobierno español y de la adhesión al Imperio Mexicano. Fue dueño de un capital importante ya que había comprado varios bienes de las cofradías. En su testamento donó parte de sus bienes para el mantenimiento de los templos de Costa Rica.

<sup>66</sup> *Idem* 162.

<sup>67</sup> *Idem* 240.

<sup>68</sup> Colección de leyes y decretos, tomado de: Claudio VARGAS. *El liberalismo, La Iglesia y el Estado en Costa Rica*. San José (1991) 41.

**Cuadro 2**  
**Sacerdotes en las Cámaras del Poder Legislativo de Costa Rica**  
**entre 1821 y 1825**

| Año       | Cámara                          | Número total de miembros | Número de sacerdotes | Porcentaje (%) |
|-----------|---------------------------------|--------------------------|----------------------|----------------|
| 1821      | Junta de Legados de los Pueblos | 29                       | 9                    | 31,03          |
| 1822      | Junta de Electores              | 24                       | 4                    | 16,66          |
| 1823      | Congreso Constituyente          | 80                       | 14                   | 17,50          |
| 1824-1825 | Congreso Constituyente          | 16                       | 5                    | 31,25          |
| 1825-1826 | Congreso                        | 24                       | 10                   | 41,66          |

Fuente: Colección de Leyes y Decretos de la Provincia de Costa Rica

Es importante señalar también que la organización de la Iglesia como tal no cambió con la Independencia, pues continuó perteneciendo al obispado de Nicaragua, lo diferente fue que terminó el Regio Patronato. La autoridad de García Jerez sobre Costa Rica, siguió siendo la misma; al respecto llama la atención el despacho que envió luego de la jura de la Independencia el 28 de octubre de 1821, en el que preocupado por los hechos expresó:

«Como las provincias son independientes no podemos ni debemos continuar en el uso y goce de ciertas gracias y privilegios que a título remuneratorio estaban concedidos al Rey de España por ejemplo la Bula de la Santa Cruzada».

Pero sí podían proveer el bien a sus ovejas, confesar, absolver los pecados y permitir comer carne en Cuaresma, gracias a las facultades que el Papa le había concedido<sup>69</sup>. El obispo escribió esa carta a los sacerdotes como respuesta a las cartas de estos que preguntaban si todavía podían administrar los sacramentos luego de la independencia de España.

El hecho de que la Iglesia y las autoridades civiles continuaron unidas aún después de la Independencia se corrobora por medio de la lectura de las actas de Cartago, en ellas se consigna que, en diferentes oportunidades, las autoridades civiles y la Iglesia continuaron actuando juntas como se muestra en los ejemplos siguientes.

Antes de la Independencia, en agosto de 1821, el vicario, Pedro José de Alvarado, había pedido que se convocara al cabildo para leer a sus miembros los

<sup>69</sup> AHABAT. Caja No 31, f 28, 28 de setiembre de 1821.

detalles de los desperfectos que presentaba la iglesia parroquial, a lo que se le respondió: « Bien puede Usted mandar citar a Cabildo Extraordinario pleno para el día de mañana 10, en él podrá Usted mandar leer el oficio del señor Vicario, y éste que trata sobre la reedificación de la Parroquia, por ser atribución propia del ayuntamiento, como trabajo público». <sup>70</sup>

Años más tarde, en cabildo abierto del 13 de enero de 1823, se discutió tanto la construcción de las capillas de la iglesia parroquial y el cabildo, como de las cárceles, el debate abarcó hasta los materiales y diseños. Una muestra más de que la Iglesia y las autoridades civiles continuaban resolviendo sus problemas en conjunto. Otro ejemplo es el del traslado de Ujarrás a Paraíso, cuando la Iglesia y las instituciones civiles actuaron unidas para efectuarlo. Es difícil precisar el momento en el que este lazo se rompió, pero pudo haber ocurrido durante el mandato de Braulio Carrillo.

#### A MANERA DE CONCLUSIÓN

Como se ha señalado, la participación del clero secular a partir del siglo XVIII tuvo mayor presencia en la vida colonial a raíz de las reformas borbónicas y por las luchas de la Corona con la Iglesia, especialmente con las órdenes religiosas; los espacios como la dirección de la diócesis en la figura del obispo se mantuvo en manos de los sacerdotes seculares, quienes se preocuparán por crear importantes redes sociales para el gobierno de su diócesis.

En los pueblos de indios como se evidencia en el mapa presentado en este artículo, se puede observar que existió un cambio significativo en el hecho de que cada vez hubo más pueblos en manos del clero secular y no de religiosos. Este cambio fue más importante en Nicaragua que en Costa Rica, en donde más pueblos continuaron en manos de los religiosos, por lo alejada que se encontraba esta provincia del León, centro administrativo de la diócesis y, probablemente, a pesar de que se había dado incrementado la cantidad de sacerdotes seculares, no alcanzaban para encargarse de todos los puestos y también podría ser que los franciscanos todavía eran fuertes en esta región.

Por su parte, las cofradías sufrieron con la consolidación de sus bienes un golpe muy fuerte, que se evidenció sobre todo en el mantenimiento de la religiosidad de los pueblos de indios, de las ciudades y los pueblos de la diócesis. A pesar de que se siguieron celebrando festividades a sus patronos y patronas, estas se vieron disminuidas en sus procesiones y celebraciones dentro del templo como vísperas y novenas, según lo demuestran las quejas de los pueblos de Nicaragua y en el caso de la de la Virgen de Ujarrás.

---

<sup>70</sup> *Actas* 100.

Los procesos de independencia en estas dos provincias sufrieron, al principio, el intento de frenarlos por parte del obispo García Jerez, gran partidario del rey, pero al fin, Costa Rica manifestó sus deseos de emancipación y al obispo no le quedó más que jurar la Independencia. A nivel de Diócesis, Nicaragua y Costa Rica continuaron unidas, a pesar de que la arquidiócesis de Guatemala a la que pertenecía la diócesis, y Roma lo aconsejaba, el obispo García Jerez y su sucesor Viteri Ungo no lo permitían. Sus razones tenían que ver con que si la diócesis se dividía y Nicaragua perdía a nivel de diócesis una gran cantidad de territorio y se ratificaba la pérdida de Nicoya que había escogido unirse a Costa Rica. La lucha continuó y no es sino hasta 1850 que Costa Rica logró tener su diócesis independiente.

El clero secular participó también ampliamente en las cámaras de Poder Legislativo y así la religión católica se aceptó como única en Costa Rica; situación que ha provocado que sus secuelas se sientan en la actualidad, pues en pleno siglo XXI, es un Estado confesional, que permite diferentes cultos no opuestos a la moral universal, pero la Constitución Política de 1949, que está vigente en este momento, estipula en el tomo VI y artículo 75 que la religión católica es la del Estado.